



Santiago, 6 de abril de 2020.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente.

Ref: COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL QUE INDICA.

De mi consideración:

ENGIE Energía Chile S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, (en adelante indistintamente "EECL" o la "Sociedad"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, y conforme a lo dispuesto por el Oficio Ordinario N° 13715 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero ("Comisión") con fecha 3 de abril del presente, mediante la presente complementa el hecho esencial comunicado por la Sociedad el día 1 de abril pasado, conforme se indica a continuación:

Como informáramos en la referida comunicación de hecho esencial, EECL y su filial Inversiones Hornitos S.A. suscribieron con su cliente Minera Centinela: (a) una modificación del contrato de suministro eléctrico celebrado entre Inversiones Hornitos S.A. y Minera Esperanza, actualmente Minera Centinela, de fecha 7 de septiembre de 2009; (b) una modificación del contrato de suministro eléctrico celebrado entre Inversiones Hornitos S.A. y Minera El Tesoro, posteriormente absorbida por Minera Esperanza, hoy Minera Centinela, de fecha 20 de diciembre de 2012; (c) un nuevo contrato de suministro eléctrico entre EECL y Minera Centinela, a regir en el periodo enero a 2022 a diciembre 2033; y (d) la modificación de los acuerdos relativos al gobierno corporativo y propiedad de Inversiones Hornitos S.A.

Complementando la referida información, podemos señalar que, según las estimaciones de la Sociedad, el impacto neto en resultados de la operación descrita en los literales (a) a (d) precedentes, después de impuestos, serían las cifras negativas de aproximadamente US\$ 4 millones para 2020 y de aproximadamente US\$ 2 millones para 2021. La operación anterior ha permitido a la Sociedad extender en 7,5 años el plazo de la relación contractual con Minera Centinela, con lo cual el impacto total de ésta para la Sociedad es positivo. Con todo, los efectos financieros de los



acuerdos mencionados anteriormente dependerán de los consumos del cliente, de los costos de generación y de la evolución del costo marginal de la energía.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Axel Levêque
Gerente General
ENGIE Energía Chile S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores